

REGLAMENTO DE LABORES

ACUERDO NO. CNMT-RL-24.82.01-01-0523-02/2012

PRIMERO: LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE TABULADORES DE PETRÓLEOS MEXICANOS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO NÚMERO 8 CONTRACTUAL, EMITE EL PRESENTE REGLAMENTO DE LABORES ACTUALIZADO PARA LA CATEGORÍA: JEFE DE MUELLES, CLASIFICACIÓN: 24.82.01

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

NOMBRE DEL PUESTO: JEFE DE MUELLES	
CATEGORÍA: JEFE DE MUELLES	CLASIFICACIÓN: 24.82.01

II. PROPÓSITO DEL PUESTO:

COORDINAR Y SUPERVISAR TRABAJOS EN MUELLES, INSTALACIONES PORTUARIAS COSTA AFUERA Y REQUERIDOS SU CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN, CUMPLIENDO PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES DE TRABAJO.

III. OBLIGACIONES:

1. REALIZAR LOS TRABAJOS DE JEFE DE MUELLES, DE ACUERDO A LAS ÓRDENES DE SU SUPERIOR INMEDIATO, LAS CUALES PODRÁN SER EN FORMA VERBAL O POR ESCRITO, APOYADAS POR MEDIO DE MANUALES, PLANOS, CATÁLOGOS E INSTRUCTIVOS (CON NOMENCLATURA E INSTRUCCIONES) LOS QUE DEBE SABER LEER E INTERPRETAR.
2. CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LAS INSTALACIONES, LÍNEAS Y VÁLVULAS, SISTEMAS CONTRA INCENDIO, EQUIPOS DE SALVAMENTO, SALIDAS DE EMERGENCIA, RUTAS DE EVACUACIÓN, MEDIOS DE COMUNICACIÓN ENTRE OTROS, PARA EL CONTROL DEL ÁREA DONDE PRESTE SUS SERVICIOS.
3. CONOCER LAS CONDICIONES DEL MUELLE, SUS SISTEMAS, COMPONENTES Y EQUIPOS INSTALADOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA. INSTRUIR AL PERSONAL EN EL MANEJO DE LOS EQUIPOS E INSTRUMENTOS CON QUE CUENTEN LOS MUELLES O LOS QUE EN EL FUTURO SE LE PROPORCIONEN.
4. COORDINAR Y SUPERVISAR LAS OPERACIONES Y MANIOBRAS QUE SE EJECUTEN EN LOS MUELLES DEL CENTRO DE TRABAJO EN QUE PRESTE SUS SERVICIOS Y A BORDO DE LAS EMBARCACIONES Y CHALANES QUE ATRAQUEN A LOS MISMOS, ASÍ COMO LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO QUE REQUIERAN LOS MUELLES, INSTALACIONES Y EQUIPOS DE LOS MISMOS, DEBIENDO DESEMPEÑAR TODAS LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LA DEPENDENCIA A SU CARGO.

REGLAMENTO DE LABORES

5. COORDINAR Y SUPERVISAR LAS LABORES DEL PERSONAL A SUS ÓRDENES, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OPERACIÓN, TIPO DE CARGAMENTO, VOLUMEN Y RIESGOS DE LOS TRABAJOS A DESARROLLARSE, PROVEYÉNDOLOS OPORTUNAMENTE DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL MÁS APROPIADOS PARA EL TRABAJO A DESARROLLARSE, DEBIENDO DAR A SUS SUBALTERNOS LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SUPERVISAR LAS LABORES DEL PERSONAL A SUS ÓRDENES, DICTANDO LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA QUE LOS TRABAJOS SE DESARROLLEN CON LA MAYOR EFICIENCIA.
6. REGISTRAR, CONTROLAR Y REPORTAR TODA INFORMACIÓN NECESARIA EN LOS SISTEMAS Y MEDIOS INSTITUCIONALES, DOCUMENTALES, ELECTRÓNICOS Y/O DE CÓMPUTO ESTABLECIDOS, TALES COMO (O COMO SE LES DENOMINE A FUTURO):
 - a) SISTEMA DE MOVIMIENTOS OPERATIVOS FLOTA MENOR. SISTEMA DE OPERACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA.
 - b) SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE CUSTODIA, ENTRE OTROS.
 - c) SISTEMA DE REGISTRO DE OPERACIONES Y CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN SOBRE SERVICIOS PRESTADOS A LOS BUQUES.
 - d) ACTIVIDADES DEL PERSONAL A SU CARGO.
 - e) REGISTROS SOBRE POSICIONES EN MUELLES, DONDE ATRAQUEN LAS EMBARCACIONES Y SUS OPERACIONES.
7. COORDINAR, SUPERVISAR Y ORDENAR LOS TRABAJOS, OPERACIONES Y MANIOBRAS NECESARIAS PARA LA CARGA O DESCARGA DE PRODUCTOS SUELTOS Y ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES, AGUA, LUBRICANTES Y LO REQUERIDO A LAS EMBARCACIONES, VIGILANDO QUE ÉSTOS SE EJECUTEN DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS DE OPERACIÓN Y LAS DISPOSICIONES DE SU SUPERIOR.
8. COORDINAR, SUPERVISAR Y VIGILAR QUE LOS MUELLES, SUS EQUIPOS E INSTALACIONES SE MANTENGAN EN BUENAS CONDICIONES, DICTANDO LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA, PINTURA Y REPARACIÓN QUE SE REQUIERAN, CUMPLIENDO PROGRAMAS ESTABLECIDOS.
9. TENER A SU CARGO EL REGISTRO, CONTROL, DESARROLLO Y REPORTE DE TODA INFORMACIÓN NECESARIA EN LOS SISTEMAS Y MEDIOS INSTITUCIONALES, DOCUMENTALES, ELECTRÓNICOS Y/O DE CÓMPUTO ESTABLECIDOS, DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS QUE CONCIERNEN A SU DEPARTAMENTO, TALES COMO:

REGLAMENTO DE LABORES

- a) FORMULACIÓN DE REPORTES DE ESTADÍAS, REPORTES DE CARGA O DESCARGAS ATENDIENDO QUE DURANTE ÉSTAS SE RECABEN Y DETERMINEN LOS DATOS NECESARIOS PARA ELLO.
 - b) FORMULAR TODA CLASE DE REPORTES QUE SE LE SOLICITEN SOBRE LOS TRABAJOS, ASISTENCIAS, MOVIMIENTOS DE PERSONAL, TIEMPO EXTRAORDINARIO, DE ACCIDENTES Y EN GENERAL DE TODAS AQUELLAS QUE CUBRAN LAS RELACIONES CON LOS DEPARTAMENTOS Y UNIDADES QUE INTERVENGAN EN LA MARCHA ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL A SU CARGO, DE LOS MUELLES Y SUS OPERACIONES.
 - c) ATENDER Y CONTESTAR TODA COMUNICACIÓN (CORREOS ELECTRÓNICOS, OFICIOS Y DEMÁS) QUE LLEGUE A SU DEPARTAMENTO.
10. EFECTUAR TRABAJOS REQUERIDOS CUMPLIENDO CON INSTRUCCIONES DE TRABAJO Y PROCEDIMIENTOS, MANTENIENDO REGISTROS:
- a) COORDINAR Y SUPERVISAR LAS PRUEBAS A EFECTUAR A LOS SISTEMAS, EQUIPOS, COMPONENTES Y ACCESORIOS, TALES COMO: MANGUERAS DE TODO TIPO, BRAZOS DE CARGA MARINOS, VÁLVULAS, EXPANSIONES ENTRE OTROS, QUE SEAN UTILIZADOS EN LAS OPERACIONES DE CARGA/DESCARGA DE TODOS LOS PRODUCTOS A OPERAR EN LA INSTALACIÓN DONDE PRESTE SUS SERVICIOS.
 - b) COORDINAR MANIOBRAS DE: ATRAQUES/DESATRAQUES, AMARRES/DESAMARRES, ENMIENDAS Y REFUERZOS DE AMARRAS DE EMBARCACIONES EN LAS INSTALACIONES PORTUARIAS.
 - c) COORDINAR CUMPLIENDO LOS PROGRAMAS DE CARGAMENTOS, LAS ACTIVIDADES EN CONEXIONES/DESCONEXIONES DE MANGUERAS Y BRAZOS DE CARGA MARINOS Y OTROS MÉTODOS UTILIZADOS PARA CARGA-DESCARGA DE PRODUCTOS DE EMBARCACIONES, VAPORES, COMBUSTIBLES, AGUAS, LÍNEAS DE RETORNO Y DEMÁS REQUERIDAS, VERIFICAR QUE SE EFECTÚEN EN ESTRICTO APEGO A NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EVITAR CONTAMINACIÓN, FUGAS, ACCIDENTES AL PERSONAL, INCENDIOS, ENTRE OTROS. VERIFICAR QUE LAS MANGUERAS Y ACCESORIOS CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS DEL TIPO DE PRODUCTO A MANEJAR, DIÁMETROS, TEMPERATURA, PRESIÓN, FLUJO Y LIBRES DE RESIDUOS QUE PUEDAN CONTAMINAR LA CARGA.
 - d) COORDINAR Y SOLICITAR CON ANTICIPACIÓN A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES LOS APOYOS DE EQUIPO, EMBARCACIONES MENORES A UTILIZAR EN LAS MANIOBRAS Y TRABAJOS ENCOMENDADOS.
 - e) MANTENER COMUNICACIÓN PERMANENTE POR LOS MEDIOS ESTABLECIDOS, CON LA EMBARCACIÓN, TERMINAL DE ALMACENAMIENTO EN TIERRA, ÁREA DE OPERACIONES, CASAS DE BOMBAS, ENTRE OTROS.

REGLAMENTO DE LABORES

- f) REALIZAR RECORRIDOS PERIÓDICOS DE INSPECCIÓN EN EL ÁREA DE MUELLES O INSTALACIONES COSTA AFUERA PARA DETECTAR: FUGAS EN LÍNEAS, VÁLVULAS, BRAZOS DE CARGA, MANGUERAS Y ACCESORIOS; PERSONAL AJENO A LA OPERACIÓN-INSTALACIÓN; ESTADO DE DEFENSAS DEL MUELLE; IRIDISCENCIAS O ESCURRIMIENTOS DE PETRÓLEO AL MAR; OLORES, RUIDOS Y SITUACIONES ANORMALES; FALTA DE ALUMBRADO, FALTA DE SEÑALAMIENTOS, ASÍ TAMBIÉN DESPUÉS DE HABER OCURRIDO SISMOS, GOLPES DE ARIETE, GOLPES A MUELLE POR EMBARCACIONES Y DEMÁS. REPORTAR A SU SUPERIOR OBSERVACIONES.
- g) SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EVITAR VERTER AL MAR PRODUCTOS PETROLÍFEROS, BASURA Y DESECHOS CONTAMINANTES.
11. COORDINAR TRABAJOS NECESARIOS PARA CUMPLIR MANTENIMIENTOS PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN MUELLES, INSTALACIONES PORTUARIAS COSTA AFUERA, INCLUYENDO SUS EQUIPOS, COMPONENTES Y ACCESORIOS INSTALADOS.
12. COORDINAR LAS LABORES REQUERIDAS, DONDE SE PRESENTEN EVENTOS DE DERRAMES PARA RECOLECCIÓN, CONFINACIÓN, LIMPIEZA DE INSTALACIONES, EQUIPOS Y DEMÁS.
13. ACATAR LAS INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES DE LA "HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD" QUE INDICA LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS Y LOS RIESGOS DE SALUD, INCENDIO, EXPLOSIÓN, TOXICIDAD Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LOS PRODUCTOS QUE SE TRANSPORTEN O QUE SEAN UTILIZADOS.
14. CONOCER, UBICAR, IDENTIFICAR LOS SISTEMAS DE ALARMAS LUMÍNICOS-SONOROS, DE MEDICIÓN, CONTROL ENTRE OTROS DE TODOS LOS SISTEMAS-EQUIPOS, INDICADOS EN LOS MONITORES DE CONTROL DE CONSOLAS, TABLEROS O DONDE SE LOCALICEN (FIJOS O PORTÁTILES), INTERPRETANDO Y RESPETANDO PARÁMETROS Y VARIABLES DE LOS LÍMITES MÍNIMOS-MÁXIMOS DE OPERACIÓN SEGURA, ASÍ TAMBIÉN ALARMA GENERAL, INCENDIO, DE NIVEL, FLUJO, PRESIÓN, DETECTORES DE CALOR, HUMO Y GASES.
15. CONOCER, UBICAR Y UTILIZAR LOS EQUIPOS DE:
- a) EXTINCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS Y/O ALGÚN OTRO DISPOSITIVO SITUADOS EN LA INSTALACIÓN, PARA SOFOCAR CONTINGENCIAS Y TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS DE PREVENCIÓN.
- b) CONTROL Y RECUPERACIÓN DE HIDROCARBUROS EN CASO DE FUGAS O DERRAMES.

REGLAMENTO DE LABORES

c) EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA.

d) ANTE CUALQUIER SITUACIÓN DE CONATO, INCENDIO O FUGAS ACTIVAR ALARMAS Y DAR AVISO A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES, CUMPLIENDO PROCEDIMIENTOS.

16. SOLICITAR OPORTUNAMENTE A SU SUPERIOR INMEDIATO LOS REQUERIMIENTOS DE SURTIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS, REPORTANDO LOS CASOS EN QUE PRESENTEN ALTERACIONES EN SUS CONDICIONES O FUNCIONAMIENTO.

17. ASISTIR Y PARTICIPAR EN:

a) LA REALIZACIÓN DE SIMULACROS Y TODOS LOS ENTRENAMIENTOS PARA RESPONDER A SITUACIONES DE EMERGENCIA, EJERCIENDO CONTROL Y LIDERAZGO CON EL PERSONAL CUANDO SE LE ASIGNE BRIGADA, PRESENTARSE CON PRONTITUD A SU PUESTO A SU LUGAR ASIGNADO Y REALIZAR LAS FUNCIONES INDICADAS, REPORTAR A SU SUPERIOR LAS OBSERVACIONES.

b) CURSOS DE CAPACITACIÓN PROGRAMADOS POR LA INSTITUCIÓN, PARA MANTENERSE ACTUALIZADO SOBRE LOS AVANCES TÉCNICOS, OPERATIVOS Y DE SEGURIDAD RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS DE SU CATEGORÍA.

c) LA REUNIÓN DE INICIO DE JORNADA (O COMO SE LE DENOMINE EN LO FUTURO) DONDE ENTRE OTROS ASPECTOS, SE REALIZA LA JERARQUIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL DÍA, CUANDO LAS CONDICIONES DE TRABAJO LO PERMITAN.

18. MANTENER LA SEGURIDAD, ORDEN Y DISCIPLINA, QUEDANDO FACULTADO PARA REQUERIR LOS APOYOS NECESARIOS DEL PERSONAL DISPONIBLE, APOYOS DE SEGURIDAD EXTERNOS, CONTRA INCENDIOS, EN CASO DE EMERGENCIA. ADEMÁS ACUDIR DE INMEDIATO ANTE UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA CUANDO SEA REQUERIDO O CUANDO LO DEMANDE LA SEGURIDAD, DENTRO O FUERA DE SU HORARIO DE LABORES, PRESTAR ASISTENCIA COMO SE REQUIERA Y APLICAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CONTENER LOS EFECTOS DE LOS DAÑOS RESULTANTES DE AVERÍAS DE EQUIPO, DE INCENDIO, DERRAMES O CUALQUIER CAUSA.

19. ELABORAR, TRAMITAR Y FIRMAR LAS ÓRDENES Y/O PERMISOS DE TRABAJO DEL PERSONAL A SU CARGO, VERIFICANDO QUE CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DE LLENADO Y AUTORIZACIONES PARA EFECTUAR LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS Y EN ELLOS SE OBSERVEN LAS REGLAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.

REGLAMENTO DE LABORES

20. UTILIZAR LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN DE ACUERDO AL RIESGO ESPECÍFICO DE LA ACTIVIDAD O TRABAJO A REALIZAR, ASÍ TAMBIÉN SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE EL PERSONAL A SU CARGO CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN. DURANTE SU ESTADÍA EN INSTALACIONES COSTA AFUERA, UTILIZAR EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PROPORCIONADO POR LA EMPRESA. RESPETAR Y CUMPLIR LAS NORMAS QUE ESTÁN ESTABLECIDAS A BORDO DE LAS EMBARCACIONES.
21. RECIBIR Y MANTENER EN BUEN ESTADO LAS HERRAMIENTAS, MATERIALES, ENTRE OTROS, QUE LE SEAN ENTREGADAS PARA USO, CUIDANDO QUE ESTOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.
22. MANTENER SUS ÁREAS DE TRABAJO LIMPIAS Y ORDENADAS.
23. REALIZAR EN CASO NECESARIO TODAS AQUELLAS LABORES QUE AUN SIENDO DE INFERIOR CATEGORÍA, GUARDEN ANALOGÍA O CONEXIÓN CON SU ESPECIALIDAD.
24. INFORMAR A SU SUPERIOR LAS FALLAS EN EQUIPOS, LOS ACTOS Y CONDICIONES INSEGURAS, INCIDENTES Y ACCIDENTES QUE OBSERVE EN SU ÁREA DE TRABAJO, PARTICIPANDO EN EL ANÁLISIS DE LOS MISMOS CUANDO SEA REQUERIDO.
25. CONOCER Y APLICAR LOS REQUERIMIENTOS DE:
 - a) REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS VIGENTE.
 - b) POLÍTICA INSTITUCIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.
 - c) PROCEDIMIENTO DE DROGAS Y ALCOHOL QUE LA EMPRESA TIENE IMPLEMENTADO.
 - d) CÓDIGO PARA LA PROTECCIÓN DE BUQUES E INSTALACIONES PORTUARIAS (P.B.I.P.).
 - e) REGLAMENTO DE LABORES DE SU CATEGORÍA.
 - f) A BORDO DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS O A BORDO DE EMBARCACIONES, DEBE OCUPAR EL PUESTO QUE LE SEÑALE EL "PLAN GENERAL DE ZAFARRANCHOS", DEBE CUMPLIR Y PROCEDER CONFORME A LAS INDICACIONES ESTABLECIDAS.

REGLAMENTO DE LABORES

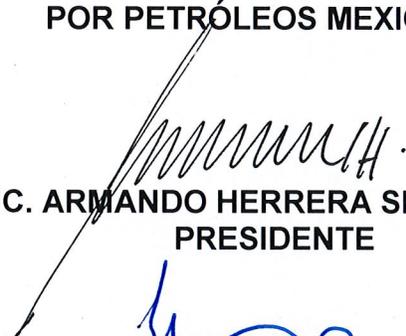
SEGUNDO: A FIN DE MEJORAR LA CALIDAD Y EFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA RAMA DE MARINA EN INSTALACIONES O EMBARCACIONES DE PETRÓLEOS MEXICANOS, ORGANISMOS SUBSIDIARIOS O AL SERVICIO DE ÉSTOS, LAS PARTES QUE INTERVIENEN ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS ASPIRANTES A OCUPAR LA CATEGORÍA DE JEFE DE MUELLES, ACREDITARÁN MEDIANTE CURSOS, CERTIFICADOS O CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON SU CATEGORÍA.

MÉXICO, D.F. A 28 DE FEBRERO DE 2012

COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE TABULADORES

POR PETRÓLEOS MEXICANOS

POR EL C.E.G. DEL S.T.P.R.M.


LIC. ARMANDO HERRERA SEPÚLVEDA
PRESIDENTE


ING. AMADEO BLANCO CHAGOZA
PRESIDENTE


ING. JOSÉ ROBERTO HERRERA GALLARDO
SECRETARIO


SR. GABRIEL GONZÁLEZ PIÑEIRO
SECRETARIO

